



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 721-2018-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veintiséis de junio del  
año dos mil dieciocho.-

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 160-2018-CE-PJ, del 30 de mayo del 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el miércoles 13 de junio del 2018; Informe N° 118-2018-UPD-GAD-CSJGU/PJ del 26 de junio del año en curso, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** En tal sentido, el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Presidente de la Corte Superior es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, por consiguiente es la máxima autoridad administrativa y responsable de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

**Tercero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 160-2018-CE-PJ, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el miércoles 13 de junio el año en curso, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone la conversión, a partir del 01 de julio del 2018, del **Segundo Juzgado Penal Liquidador de Huancayo** como **Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Huancayo**, en aplicación del artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 245-2012-CE-PJ de fecha 05 de diciembre del 2012, que prevé que "Las posibles necesidades de incremento de órganos jurisdiccionales (...) deberán ser cubiertas prioritariamente mediante la reubicación y/o conversión de otros órganos jurisdiccionales permanentes y/o transitorios; o mediante la creación de nuevos órganos jurisdiccionales, siempre que se tenga el respectivo financiamiento";

**Cuarto.-** Sin embargo, es necesario precisar que mediante Resolución Administrativa N° 085-2017-CE-PJ, de fecha 08 de marzo del 2017 el pleno del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el "Plan de Liquidación 2017 para los Órganos Jurisdiccionales Penales Liquidadores de las Cortes Superiores de Justicia a Nivel Nacional", el cual en su capítulo XVIII, párrafo 13, establece que "Los órganos jurisdiccionales de los Distritos Judiciales





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 721-2018-P-CSJJU/PJ

que terminan de liquidar, pasarán a formar parte del grupo de los órganos jurisdiccionales de apoyo para el plan de liquidación 2018, sin perjuicio de ello, pueden ser convertidos al nuevo modelo del Código Procesal Penal, dependiendo de la problemática que advierta el Distrito Judicial";

**Quinto.-** De acuerdo a ello, el **Segundo Juzgado Penal Liquidador de la Provincia de Huancayo**, se convertirá en **Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo**, el cual en adición de funciones actuará como Juzgado Penal Liquidador de expedientes que se tramitan con el Código de Procedimientos Penales de 1940 que se encuentren expeditos para sentenciar al 30 de junio de 2018; así como de aquellos expedientes que se encuentren en la etapa de ejecución y reserva; y tendrá la misma competencia territorial y funcional que el Primero y Segundo Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo (procesos comunes);



**Sexto.-** Siendo ello así el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín adopte las medidas administrativas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 160-2018-CE-PJ, incluyendo la facultad para disponer la redistribución de expedientes de manera aleatoria, entre los juzgados penales liquidadores y entre los juzgados de investigación preparatoria de la provincia de Huancayo, hasta equilibrar las cargas procesales correspondientes;

**Séptimo.-** En ese sentido, mediante Informe N° 118-2018-UPD-GAD-CSJJU/PJ, del 26 de junio de 2018, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia de Administración Distrital, pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte Superior, en relación a la **Carga Procesal en Trámite** que, el Segundo Juzgado Penal Liquidador de Huancayo (6° Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo a partir del 01 de julio de 2018) de los quince (15) expedientes **en trámite** que actualmente tiene el referido Juzgado, cinco (05) se encuentran expeditos para sentenciar al 30 de junio del 2018, los que permanecerán bajo competencia del Juzgado convertido; en tanto los diez (10) expedientes en trámite que no tiene ésta última calidad deberán ser remitidos al Tercer Juzgado Penal Liquidador de Huancayo;



Asimismo, en relación a la **Carga Procesal en Reserva**, refiere que de los 132 expedientes en reserva que actualmente tiene el Primer Juzgado Penal Liquidador de Huancayo, treinta (30) serán remitidos al Tercer Juzgado Penal Liquidador de Huancayo, de tal suerte que ambos Juzgados tengan cada uno 102 expedientes en reserva. Y, finalmente, respecto de la **Carga Procesal en Ejecución**, el Tercer Juzgado Penal Liquidador de Huancayo, deberá remitir al Primer Juzgado Penal Liquidador de la misma provincia 159 expedientes, de tal manera que ambos Juzgados tengan 1,181 y 1182 expedientes en ejecución, respectivamente;



**Octavo.-** Por tanto, es imprescindible y necesario dictar ciertas pautas o medidas complementarias para un adecuado cumplimiento de los objetivos trazados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR** lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 160-2018-CE-PJ, en **CONSECUENCIA: CONVERTIR**, a partir del 1 de julio de 2018, el Segundo Juzgado Penal Liquidador Permanente de la provincia de Huancayo, Distrito Judicial de Junín como **Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Huancayo**, que tendrá la misma competencia territorial y funcional que el Primer y Segundo Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo (procesos comunes).



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a partir del 1 de julio del 2018, que el **Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo**, en adición a sus funciones actuará como Juzgado Penal Liquidador de expedientes que se tramitan con el Código de Procedimientos Penales de 1940, por tanto continuará a cargo de los expedientes que venía tramitando que se encuentren expeditos para sentenciar al 30 de junio de 2018; así como, de aquellos expedientes que se encuentren en etapa de ejecución y reserva.

**ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR**, a partir del 01 de julio del 2018, la denominación del Quinto Juzgado Penal Liquidador Permanente de la Provincia de Huancayo (Tercer Juzgado Penal Liquidador de Huancayo) como Segundo Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo.



**ARTÍCULO CUARTO: SUSPENDER**, a partir del 01 de julio del 2018, el turno ordinario y aleatorio del Primer y Segundo Juzgados de Investigación Preparatoria de la provincia de Huancayo; **DEBIENDO** ingresar de turno permanente ordinario el Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo, hasta alcanzar un máximo de 300 expedientes, luego del cual ingresarán al turno ordinario y aleatorio, los tres Juzgados de Investigación Preparatoria involucrados en la presente resolución (Primer, Segundo y Sexto Juzgados de Investigación Preparatoria de Huancayo).

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, a partir del 01 de julio del 2018, que el **Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo**, remita al **Segundo Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo**, diez (10)



expedientes en trámite que no tienen la calidad de expeditos para sentenciar, al 30 de junio del 2018.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, a partir del 01 de julio del 2018, que el **Primer Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo**, remita treinta (30) expedientes reservados al **Segundo Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo**, de tal manera que ambos juzgados tengan 102 expedientes reservados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER**, a partir del 01 de julio del 2018, que el **Segundo Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo**, remita ciento cincuenta y nueve (159) expedientes en ejecución al **Primer Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo**, de tal manera que ambos juzgados tengan 1181 y 1182 expedientes en ejecución, respectivamente.

**ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER** que la Coordinación de Personal de la Unidad Administrativa y de Finanzas, proceda a redistribuir de manera proporcional y equitativa, el personal jurisdiccional de los dos Juzgados Penales Liquidadores de la Provincia de Huancayo.

**ARTÍCULO NOVENO: DISPONER**, que la Unidad de Servicios Judiciales proceda a implementar las acciones dispuestas en los artículos precedentes de la presente resolución, para tal fin la Coordinación de Central de Distribución General deberá redistribuir dentro del Sistema Integrado Judicial y bajo los parámetros establecidos, la carga procesal de los Juzgados involucrados en la presente resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO: DISPONER** que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia de Administración Distrital, en coordinación con la Administración del Módulo Penal, monitoree la cantidad de expedientes que ingresen al Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo, dando cuenta a esta Presidencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de la Unidad Administrativa y de Finanzas, implemente las acciones necesarias (Logística, Recursos Humanos e Infraestructura) para el correcto funcionamiento del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo, debiendo dar cuenta a esta Presidencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISPONER** que la presente resolución se publique en el Diario Judicial por espacio de tres días consecutivos, así como en la página web de esta Corte Superior.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 721-2018-P-CSJJU/PJ

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo, Primer Juzgado Penal Liquidador de Huancayo, Segundo Juzgado Penal Liquidador de Huancayo, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Central de Distribución General, Coordinación de Estadística, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Penal y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

